



Unión Europea

**Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad  
(PAPSAC)**

ERSAPS-CD-018-2018

**CONSULTORIA PARA FORTALECIMIENTO EN  
CONTABILIDAD REGULATORIA A SEIS (6) PRESTADORES  
URBANOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS ZONA CENTRO - SUR**

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

## Contenido

<b>I. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>1</b>
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo General	2
2.2 Objetivos Específicos	3
3. ALCANCE DEL TRABAJO	3
3.1 Evaluación de los procedimientos contables e informes financieros	3
3.2 Asistencia Técnica a los Prestadores	4
3.3 Informe Final de Consultoría	4
4. PRODUCTOS	5
5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	5
6. OBLIGACIONES DE ERSAPS	6
7. DURACIÓN:	7
8. VALOR Y FORMA DE PAGO	7
9. RETENCIONES	7
10. MULTAS	8
11. PERFIL DEL CONSULTOR	8
12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR	8
13. CONDICIONES DE TRABAJO:	8
<b>II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>9</b>
1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	9
2. CRITERIOS DE CALIFICACION	9
3. ACEPTACIÓN:	9
4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	10
5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	10
6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	10
7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO	11
<b>III. MODELO DE CONTRATO</b>	<b>12</b>
<b>IV. FORMATOS</b>	<b>16</b>

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras suscribió en el mes de junio del año 2012, un Convenio de Financiación con la Unión Europea para la ejecución del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) DCI-ALA/2011/22-863, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular el lineamiento 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento.

El objetivo específico del Programa es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte.

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LM)<sup>1</sup> en sus artículos 16 y 17, estipula que las municipalidades en su carácter de titulares de los servicios deben disponer la forma y condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. Con la LM se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios. La Ley Marco establece para la gestión de los acueductos urbanos, que las municipalidades como titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, deben constituir prestadores que tengan autonomía administrativa y financiera, sujetos a las condiciones de calidad del servicio y reglamento de tarifas dispuesto por el ERSAPS, con independencia en sus registros contables, financieros administrativos, a fin de asegurar su sostenibilidad financiera, operativa y ambiental.

El ERSAPS durante 2018 a través del Apoyo Presupuestario PAPSAC, ha iniciado la contratación de servicios de consultoría para brindar asistencia técnica a 16 Prestadores urbanos de Servicios APS, entre los cuales se cuenta con 9 prestadores municipales recién constituidos que están en proceso de organización, que requieren fortalecimiento en la aplicación de buenas prácticas en las áreas básicas de gestión, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los servicios.

Se constituye fundamental para estos nuevos EPS, el fortalecimiento en las prácticas de contabilidad, ya que en la actualidad esta función la están desarrollando con mucha deficiencia. La contabilidad debe ajustarse a las disposiciones del ERSAPS, institución que entre sus atribuciones le corresponde: “establecer normas, criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos para evaluar la gestión técnica, ambiental, financiera y administrativa de los prestadores teniendo en cuenta las diversidades regionales, las características de cada sistema y

---

<sup>1</sup> LM Decreto Legislativo No 118-2003, publicado en la Gaceta 8 de octubre de 2003.

**Consultoría fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a seis (6) prestadores urbanos  
de servicios de agua potable y saneamiento en municipios zona Centro-Sur**

---

los aspectos ambientales”. En la preparación de informes contables el Ente Regulador ha desarrollado el “Plan de Cuentas Regulatorio para Prestadores del Servicio de Agua Potable y Saneamiento” aplicable a prestadores urbanos.

Los prestadores (EPS) están en la obligación de informar tanto a los titulares (Municipalidades) como a los organismos de control (USCL y al ERSAPS); a los titulares deben informarle sobre el estado de las instalaciones en servicio y de las ampliaciones y mejoras realizadas para su operación y mantenimiento que tienen incidencia en el patrimonio del titular así como de los informes contables que muestren la situación financiera de dichos EPS; y a los organismos de Control deben informar el cumplimiento de los aspectos relativos a tarifas, obras, metas y compromisos de inversión en su caso; considerándose como una infracción del prestador la negativa de proporcionar información al Ente Regulador o a los usuarios en los términos de esta Ley Marco, así como obstaculizar o impedir la práctica de verificaciones ordenadas por el Ente Regulador; siendo los informes contables parte de la información que debe presentar al Ente Regulador.

Parte de los recursos del PAPSAC se destinarán a la contratación de servicios de consultoría para asistir en procedimientos de contabilidad regulatoria a **Seis (6) nuevos Prestadores** de Servicios de agua potable y saneamiento (EPS) ubicados en la **zona centro y sur** del país, a fin mejorar sus capacidades para implementar procedimientos apropiados de contabilidad y un sistema contable que les permita cumplir con los requisitos de informar a sus usuarios, municipalidad, órganos contralores del Estado e instituciones o agencias financieras interesadas en conocer la situación financiera del servicio y del prestador.

En la tabla a continuación se detallan los prestadores a beneficiar con esta asistencia técnica:

No	Prestador/ Municipio	Departamento	Características del prestador urbano		
			Tipo	Estatus Legal	Estatus de funcionamiento
1	La Paz	La Paz	Unidad Municipal desconcentrada	Legalmente constituida	Operando a partir de 2017
2	Cane	La Paz	Unidad Municipal desconcentrada	Legalmente constituida	Operando a partir de 2017
3	Juticalpa	Olancho	Unidad Municipal desconcentrada	Legalmente constituida	Inicio operaciones en 2017
4	San Marcos de Colón	Choluteca	Unidad Municipal desconcentrada	Legalmente constituida	Inicio operaciones en 2017
5	Alianza	Valle	Unidad Municipal desconcentrada	Legalmente constituida	Inicio operaciones en 2017
6	Valle de Ángeles	Francisco Morazán	Unidad Municipal desconcentrada	Legalmente constituida	Inicio operaciones en 2017

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Fortalecer las capacidades de los prestadores de servicio para generar y presentar la información financiera de conformidad con los requerimientos establecidos por el ERSAPS en el Manual de

Contabilidad Regulatoria, así como en lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera y en los Principios Contables Generalmente Aceptados nacional e internacional.

## **2.2 Objetivos Específicos**

- a. Evaluar los procedimientos y sistemas contables actualmente utilizados por los prestadores de servicios, así como los formatos de presentación de estados financieros.
- b. Asistir a los prestadores en el cumplimiento de sus responsabilidades contables y en la implementación del Plan Único de Cuentas Regulatorio para Prestadores de Servicios de agua potable y saneamiento, establecido por el ERSAPS.
- c. Asesorar a los prestadores de servicios en la definición del perfil, selección del personal responsable del área contable del prestador de servicios.
- d. Capacitar al personal responsable del área contable del prestador en la aplicación y uso de las cuentas establecidas en el Plan Único de Cuentas Regulatorio (PUCR), así como en la preparación y presentación de Estados Financieros.
- e. Asistir a los prestadores en la implementación de la contabilidad mediante el uso del software Sistema de Información Gerencial del ERSAPS.

## **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

### **3.1 Evaluación de los procedimientos contables e informes financieros**

De conformidad al modelo de gestión, el consultor debe verificar los requerimientos de información contable y su frecuencia de presentación, así como las entidades a las cuales debe informar. La evaluación debe incluir: i) La estructura administrativa y financiera del prestador; ii) conocimiento técnico en temas financieros; iii) características operativas y financieras del prestador y, iv) sistema financiero contable que tienen implementado.

La investigación deberá incluir entrevistas a nivel del gobierno municipal como titular de los sistemas, específicamente en los departamentos de Control Tributario, Contabilidad y Auditoría entre otros, y de otras instituciones que demandan información contable como el Tribunal Superior de Cuentas, a través de los informes que envía la municipalidad.

En función de la evaluación realizada a cada uno de los Prestadores de Servicios urbanos (EPS), tomando en cuenta sus capacidades de desempeño, el número de usuarios y las demandas de la información, el consultor analizará las fortalezas y debilidades de cada Prestador en los aspectos contables, y su capacidad en la preparación de informes financieros, a fin de identificar requerimientos de asistencia técnica para fortalecer la gestión contable del prestador. El consultor deberá tomar en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de Contabilidad Regulatoria para diseñar las medidas de reforzamiento o asistencia técnica a implementar con cada prestador.

El informe de evaluación de cada EPS deberá contener:

## **Consultoría fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a seis (6) prestadores urbanos de servicios de agua potable y saneamiento en municipios zona Centro-Sur**

---

1. Propósito del Estudio
2. Introducción y Antecedentes
  - 2.1 Papel del ERSAPS
  - 2.2 Requerimientos de información, e instancias a las que se debe informar
  - 2.3 Posible asistencia técnica por instituciones externas al prestador en temas de gestión.
3. Desarrollo de las Funciones
  - 3.1 Contabilidad
  - 3.2 Auditoría
  - 3.3 Informes Contables
4. Análisis de Situación Financiera
  - 4.1 Estados Financieros Actuales y/o informes de ingresos y gastos. Desarrollo de Indicadores en base a la Información Actual.
  - 4.2 Resumen de la Investigación Realizada
5. Conclusiones y Recomendaciones
  - 5.1 Capacidad del Prestador para llevar a cabo la Contabilidad. Eventuales cambios o tercerización para su logro.
  - 5.2 Recomendaciones
    - a. Sobre implementación inmediata con cambio de prácticas y procedimientos (uso de información existente y cambios de responsabilidades).
    - b. Asistencia técnica requerida de origen externo que brindaría el consultor entre otros aspectos: capacitación, automatización, procedimientos y sistemas.

### **3.2 Asistencia Técnica a los Prestadores**

La asistencia técnica para organizar la contabilidad y para generar los indicadores financieros básicos, es la etapa primordial; para su implementación el consultor deberá acordar con cada prestador y desarrollar las siguientes tareas: i) coordinar la estructura organizacional del área de contabilidad; ii) capacitar al personal responsable del área contable del prestador, en apego a las disposiciones establecidas en el Plan Único de Cuentas Regulatorio establecido por el ERSAPS en el Manual de Contabilidad Regulatoria para Prestadores de servicios de agua potable y saneamiento; iii) asesorar a cada prestador en la implementación de los sistemas y procedimientos para generar los informes contables y estados financieros, utilizando el software Sistema de Información Gerencial SIG del ERSAPS, iv) brindar apoyo en la preparación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con el formato establecido en el PUCR, para uso de la gerencia como para el uso de instituciones externas; y v) orientar en la formulación de los términos de referencia a utilizar por el prestador para contratar los servicios de un contador público en aquellos casos que se considere preferible la tercerización de estos servicios.

### **3.3 Informe Final de Consultoría**

Este informe contendrá los resultados alcanzados con la asistencia brindada a cada uno de los prestadores, identificando las deficiencias, los logros, así como las recomendaciones de seguimiento requeridas para lograr la correcta implementación del PUCR.

#### **4. PRODUCTOS**

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en los cuales incluirá los medios de verificación de su cumplimiento; los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

- a) **Producto No 1-** Plan de trabajo- presentación del cronograma y metodología de trabajo definiendo la fecha de entrega de cada producto, a ser presentado a los cinco días calendario contados a partir de la orden de inicio.
- b) **Producto No 2-Informe de evaluación de práctica contable.** Los informes de cada prestador deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) informe descriptivo de la situación contable financiera actual, ii) Informe de recomendaciones sobre los aspectos contables a mejorar por cada prestador.
- c) **Producto No 3- Informe de asistencia técnica en contabilidad regulatoria.** Los informes deben evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) listas de asistencia y fotografías de las reuniones donde se desarrolló capacitación al personal de los EPS sobre procedimientos contables y Plan de cuentas, ii), términos de referencia para tercerización de servicios de contabilidad, iii) Informe financiero y estado de resultados de un trimestre de cada prestador.
- d) **Producto No 4-Informe final.** Este informe debe contener: i) informe consolidado de todas las actividades realizadas con la asistencia técnica ii) Comparación de indicadores de gestión y evaluación del prestador.

#### **5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

- a. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá presentar constancia de registro en la ONCAE como Contratista del Estado.
- b. Presentar declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece la ley de contratación del estado de Honduras.
- c. Presentar declaración jurada de dedicación exclusiva a esta consultoría.
- d. Previo a la contratación el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- e. Recibir la capacitación por parte del ERSAPS, sobre el uso del software Sistema de Información Gerencial (SIG) ERSAPS.
- f. Elaborar el plan de trabajo inicial y acordarlo con ERSAPS; informar del avance al final de cada mes de conformidad con el formato proporcionado por el ERSAPS. Así mismo en caso de presentarse desfases en la ejecución del plan de trabajo inicial, debe presentar una reprogramación de sus actividades al ERSAPS.
- g. Disponer de su propio medio de transporte, data show para las presentaciones, así como de equipo de cómputo y servicio de internet.
- h. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.

**Consultoría fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a seis (6) prestadores urbanos de servicios de agua potable y saneamiento en municipios zona Centro-Sur**

---

- i. Los informes referentes a organización o procesos de capacitación deben mostrar de manera desagregada por sexo, etnia, edad, departamento y municipio el nivel de participación de la mujer en el desarrollo de las distintas actividades, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones presupuestarias 2018 y de enfoque de Género.
- j. Cumplir con las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- k. Sufragar sus propios gastos de transporte, alimentación y alojamiento en que incurra durante el desarrollo de las actividades de este contrato.
- l. Gestionar con el apoyo del ERSAPS ante las municipalidades y/o prestadores, la provisión de local, mobiliario, suministro alterno de energía eléctrica y demás requerimientos que no sean proporcionados por el ERSAPS o consultor para los eventos de socialización y capacitación.
- m. Efectuar la capacitación en servicio del personal del prestador a quienes se transmitirán los sistemas y procedimientos establecidos en el contrato sin restricciones de tiempo por parte del Consultor y contar con la disponibilidad de tiempo en horas inhábiles, según la disponibilidad que tengan los participantes
- n. Realizar los eventos de socialización de los productos del contrato en coordinación con el Coordinador de seguimiento y control del ERSAPS.
- o. Suministrar al ERSAPS los informes de los productos en dos originales y una copia digital, conteniendo las fotografías y listados de los participantes de las reuniones de los eventos de consulta, capacitación, socialización o sensibilización. Los productos que requieran la aprobación de la Corporación Municipal, se deben presentar en dos originales de cada acta o certificación.
- p. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- q. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del ERSAPS.
- r. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.

**6. OBLIGACIONES DE ERSAPS**

- a. En la medida de lo posible acompañará al consultor en aquellas exposiciones que haga a las Corporaciones Municipales y que a juicio del ERSAPS demanden la presencia de alguno de sus funcionarios o del Coordinador del área de control.
- b. Capacitar al consultor en el uso del Sistema de Información Gerencial (SIG-ERSAPS) que debe ser implementado posteriormente por los prestadores de servicio.
- c. Proporcionar al Consultor copia de la documentación referente a “Manual de contabilidad Regulatorio del ERSAPS”, el “Manual de Sistema Contable y Administración de Tarifa para Juntas Administradoras de Sistemas de Agua”, y cualquier otra documentación requerida por el Consultor y que haya sido producida por ERSAPS.
- d. Gestionar ante los Prestadores y/o municipalidades la asignación del personal de contraparte para la obtención de la información básica necesaria (tal como: información administrativa, contable, etc), la asignación del personal del área administrativa - contable para recibir la capacitación en servicio que se les brindará de conformidad con la programación de esta asistencia y el tiempo requerido por el Consultor.

**Consultoría fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a seis (6) prestadores urbanos  
de servicios de agua potable y saneamiento en municipios zona Centro-Sur**

---

- e. Realizar evaluaciones periódicas a los receptores de la Asistencia Técnica, para determinar la efectividad de las actividades de implementación de la regulación, y asesoramiento que está brindando el consultor.
- f. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes y productos presentados por el Consultor.
- g. En el término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los informes por parte del Consultor, emitir las observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de los informes, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los mismos.
- h. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto.

**7. DURACIÓN:**

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de **Cuatro (4)** meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

**8. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 338,056.00)**, el cual incluye los honorarios profesionales, movilización y demás gastos en que necesite incurrir el consultor para desarrollar los productos del presente contrato.

El consultor podrá presentar los productos de forma parcial por municipio, cuyos pagos se realizarán de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No producto	Descripción del producto	Porcentaje	Total a pagar (Lempiras)	Total por prestador/ producto
1	Plan de trabajo y cronograma	10%	33,805.60	5,634.27
2	Evaluación practica contable	25%	84,514.00	14,085.67
3	Asistencia en contabilidad regulatoria	50%	169,028.00	28,171.33
4	Informe final	15%	50,708.40	8,451.40
<b>Total de la consultoría</b>			<b>338,056.00</b>	<b>56,342.67</b>

**9. RETENCIONES**

EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

**Consultoría fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a seis (6) prestadores urbanos  
de servicios de agua potable y saneamiento en municipios zona Centro-Sur**

---

Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

### **10. MULTAS**

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

### **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor, deberá ser profesional universitario con licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública o Finanzas, preferiblemente con alguna formación en Contabilidad de Costos y preferiblemente con práctica profesional igual o superior a 10 años. Deberá contar con experiencia específica en i) Capacitación o formación de recursos humanos en prácticas de la contabilidad y ii) Asesoramiento en la aplicación de prácticas contables, iii) experiencia en contabilidad con prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

### **12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR**

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá contar con las siguientes facilidades y equipo:

- a. Poseer vehículo propio en buen estado de funcionamiento
- b. Poseer computadora portátil y servicio de internet.

### **13. CONDICIONES DE TRABAJO:**

El Consultor dependerá directamente del Coordinador del área de supervisión y control designado por el ERSAPS y contará con el apoyo institucional del Ente Regulator para aspectos técnicos y administrativos.

Se requerirá que el Consultor debe estar radicado en la zona donde se desempeñará.

## II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales calificados e interesados deberán **enviar en físico (Impreso) a más tardar el día Jueves 26 de julio del 2018 a las 3.30pm** hora oficial de la República de Honduras, en sobre sellado la siguiente documentación: su hoja de vida, desglose de costos y manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia debidamente firmados con indicación del nombre: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC; nombre del proceso: **“Consultoría Fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a 17 Prestadores de Servicios de Agua potable y saneamiento”**, y nombre del participante; presentarlo en físico en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS), Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

### 2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación total será del cien por ciento (100%) como resultado de la evaluación.- En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor:

El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>	<b>25</b>
<b>i) Profesional universitario en: Administración de empresas, Contaduría pública o Finanzas</b>	Cumple/No cumple
<b>ii) Experiencia General del consultor</b>	
De 5 a 9 años.....20	
Mayor de 10 años.....25	
<b>B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO</b>	<b>75</b>
<b>Experiencia específica en prácticas contables</b>	
• Diez Puntos por cada proyecto o año de experiencia, hasta un máximo de cuatro.	40
<b>Experiencia en contabilidad con prestadores de servicios de agua potable y saneamiento o asistencia a prestadores en prácticas contables.</b>	20
Diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de dos	
<b>Experiencia en capacitación o formación de recursos humanos en prácticas de contabilidad</b>	15
• Cinco puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>

### 3. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar

Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2018, y la Ley de Contratación del Estado.

#### **4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

#### **5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato El ERSAPS podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

#### **6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

**Consultoría fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a seis (6) prestadores urbanos de servicios de agua potable y saneamiento en municipios zona Centro-Sur**

**7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO**

Nombre del Consultor: \_\_\_\_\_

Nombre del contrato: \_\_\_\_\_

Duración: \_\_\_\_\_

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unit Lps.	Total Lps
<b>1</b>	<b>Gastos Personales</b>				
1.1	Honorarios Profesionales del Consultor	h-mes			
<b>SUB-TOTAL HONORARIOS</b>					
<b>2</b>	<b>Gastos Directos</b>				
2.1	Alojamiento	día			
2.2	Alimentación	día			
2.3	Movilización	Km			
2.4	Informes	Und			
<b>SUB-TOTAL GASTOS</b>					
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					

El Consultor deberá presentar desglose de sus costos, los cuales no deberán exceder el monto del presupuesto disponible de **L. 338,056.00**, indicado en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

### **III. MODELO DE CONTRATO**

Nosotros: **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión) con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS \_\_\_\_\_ **“Consultoría para fortalecimiento en contabilidad regulatoria a 6 prestadores urbanos de servicios de agua potable y saneamiento en municipios de zona Centro-Sur”** financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETOS Y ALCANCES: Objetivo General-** Fortalecer las capacidades de los prestadores de servicio para generar y presentar la información financiera de conformidad con los requerimientos establecidos por el ERSAPS en el Manual de Contabilidad Regulatoria, así como en lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera y en los Principios Contables Generalmente Aceptados nacional e internacional.

**Alcances -** Contar con una evaluación de la situación actual de los procedimientos e información contable que manejan los prestadores urbanos, asistir a los prestadores en el cumplimiento de sus responsabilidades contables y en la implementación del Plan Único de Cuentas Regulatorio para Prestadores de Servicios de agua potable y saneamiento, establecido por el ERSAPS, brindar servicios de asistencia técnica a los prestadores en la implementación de la contabilidad regulatoria, asesorar a los prestadores en la definición del perfil, selección del personal responsable del área contable, asistir a los prestadores en la implementación de la contabilidad mediante el uso del software Sistema de Información Gerencial del ERSAPS.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO.** El lugar de trabajo del consultor son las cabeceras municipales de los Municipios de **La Paz, Cane, Juticalpa, Valle de Ángeles, San Marcos de Colón y Alianza**. Es obligatoria la permanencia del consultor en los lugares objeto de esta consultoría, quedando a juicio del Consultor en cual municipio establecerá su sede de trabajo.

Dado que el fortalecimiento institucional implica la adopción de sistemas y procedimientos emitidos por ERSAPS con carácter general, la asistencia técnica debe adaptarlos a las condiciones y capacidades locales de los prestadores, cuyo personal será capacitado por el consultor en las áreas de gestión contable y financiera, lo que demanda la presencia del consultor a tiempo completo para lograr los productos deseados, incluso en caso necesario los días de fin de semana.

**CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.**

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en donde debe incluir los medios de verificación de su cumplimiento los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

1. Plan de trabajo
2. Informe de evaluación de práctica contable.
3. Informe de asistencia técnica en contabilidad regulatoria
4. Informe final

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 338,056.00)** el cual incluye honorarios, gastos de movilización a los municipios e informes. No incluye los gastos de alimentación de los participantes en los talleres de socialización y/o capacitación, cuyos costos será proporcionado por el ERSAPS.

El consultor podrá presentar informes parciales por municipio, cuyos pagos se realizarán de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No producto	Descripción del producto	Porcentaje	Total a pagar (Lempiras)	Total por prestador/producto
1	Plan de trabajo y cronograma	10%	33,805.60	5,634.27
2	Evaluación practica contable	25%	84,514.00	14,085.67
3	Asistencia en contabilidad regulatoria	50%	169,028.00	28,171.33
4	Informe final	15%	50,708.40	8,451.40
<b>Total de la consultoría</b>			<b>338,056.00</b>	<b>56,342.67</b>

**CLÁUSULA SEPTIMA– RETENCIONES.** EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor al inicio de la consultoría y previa a cada pago de los productos, presente al ERSAPS la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), así como la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta en caso estar bajo este régimen (se descarta el uso de constancias de forma manuscrita). Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El consultor deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada), para poder hacerle efectivos los pagos correspondientes a esta consultoría.

**CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN.** El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya

**Consultoría fortalecimiento en Contabilidad Regulatoria a seis (6) prestadores urbanos  
de servicios de agua potable y saneamiento en municipios zona Centro-Sur**

---

incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

**ARNOLDO CARACCIOLI M.**  
Director Coordinador del ERSAPS

POR EL CONSULTOR

#### IV. FORMATOS

##### MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:

Nombre del proceso de contratación:

Nombre del consultor:

Nacionalidad:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

Declaro que, de ser seleccionado tendré dedicación exclusiva en el desempeño de las actividades y productos de este contrato.

Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.

Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales.
2. Constancia de colegiación profesional
3. Constancia de registro en la ONCAE
4. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
5. Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado.

(Firma) \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_